



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que no llegó a la Vista"
FECHA: 13 MAYO 2015

Eulógia Yoriand Zamora Laguna
EDATARIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° /63 -2015-MPN/A

Nasca, 13 MAYO 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO: El Expediente N° 3871-2015, de fecha 22 de abril de 2015, la Sra. Guadalupe Rosario Valdivia Segura, como Presidente de la Junta Directiva de la asociación denominada "Centro Poblado de la Comunidad de Estaquería Grande", del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, por el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 20 de abril de 2015 al 19 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley;

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los Artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones;

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 22 de abril de 2015, la Sra. Guadalupe Rosario Valdivia Segura, como Presidente de la Junta Directiva de la asociación denominada "Centro Poblado de la Comunidad de Estaquería Grande", del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 20 de abril de 2015 al 19 de abril de 2017, para lo cual cumple con adjuntar copia de la solicitud de Inscripción de Título, copia de la Escritura de Constitución de la Asociación, copia de Inscripción en Registros Públicos con Partida N° 11040525, copia del Acta de Elección del Concejo Directivo y copia del Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido;





Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 0184-2015-GAJ-MPN, de fecha 11 de mayo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la asociación denominada "Centro Poblado de la Comunidad de Estaquería Grande", del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del 20 de abril de 2015 al 19 de abril de 2017;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA de la asociación denominada "CENTRO POBLADO DE LA COMUNIDAD DE ESTAQUERÍA GRANDE", del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del **20 de abril de 2015 al 19 de abril de 2017**, que está integrado por las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------|--|
| PRESIDENTE | : GUADALUPE ROSARIO VALDIVIA SEGURA. |
| VICEPRESIDENTE | : JUDITH ADELINDA GAONA BUSTAMANTE. |
| SECRETARIO | : CARMEN MILAGROS GONZALES FERRO. |
| TESORERO | : MERY PALMINIA MORAZZANI ANCASI. |
| FISCAL | : FERNANDO JESUS BORJAS BARRERA. |
| VOCAL | : GEORGE EULOGIO RODRIGUEZ FERNANDEZ. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Concejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Eusebio Alfonso Canales Velarde
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se encuentra en la Vista"
FECHA: 13 MAYO 2015
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDTARIA